



JUZGADO DE COBRO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: 22-007768-1157-CJ

ACTOR: GENTE MAS GENTES.A.

DEMANDADO: ROBERTINO ASTUA BADILLA

PROCESO: MONITORIO DINERARIO.

Quien suscribe ROBERTINO ASTUA BADILLA, mayor, con número de identificación 112250802, ante su autoridad Judicial me presento y con su debido respeto manifiesto.

Interpongo incidente de oposición por excepción de prescripción, contra la resolución N° **2022016379** fechada en ALAJUELA. - A las once horas con treinta y seis minutos del siete de octubre del dos mil veintidós que señala que debo la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, por el periodo de tres de julio del dos mil diecinueve al veintiséis de agosto del dos mil veintidós al según escrito de demanda de cobro presentada.

Siendo que como lo establece el demandante en su escrito de demanda, **la última fecha de pago fue el 01 de junio del 2019** y según nuestra legislación en el artículo 984 del Código de Comercio establece que el plazo de la prescripción es de cuatro años y el de los intereses es de un año, significa que la obligación crediticia principal **prescribió el 01 de junio del 2023, junto con sus intereses**, toda vez que, si prescribe el principal, prescriben los intereses porque lo accesorio sigue la suerte del principal.

Por lo anterior solicito a su autoridad judicial proceda a resolver conforme a derecho corresponde y decrete la prescripción de la obligación.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamento la presente en el artículo 984 del Código de Comercio vigente.



PRUEBA DOCUMENTAL:

Adjunto escrito de demanda en la que se indica que la última fecha de pago fue el 01 de junio del año 2019.

PETITORIA.

1. Que se declare la prescripción de la obligación principal y de los intereses.
2. Que se levante cualquier embargo que pese en mi contra por el presente proceso.
3. Que se condene en costas al actor.

NOTIFICACIONES.

Señalo para notificaciones el correo electrónico notificaciones@crderecho.com, el cual se encuentra debidamente autorizado por los sistemas del Poder Judicial.

ES TODO: Alajuela 09 de junio del 2023.

Robertino

ROBERTINO ASTUA BADILLA

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.
C.32516 - AUTENTICA.

